

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **161**

Fecha Estado: 01/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320110027900	Ordinario	CARLOS MARIO OSPINA MURILO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto ordena entrega de título DISPONE el fraccionamiento del depósito Judicial No. 413230003700093 así como la entrega de la fracción al apoderado de la parte demandante, quein cuenta con facultad para recibir. El valor restante se pone a disposición de COLPENSIONES, en virtud a la imposición de costas y agencias en derecho a su favor y a cargo de la codemandada POSITIVA S.A. Y se ordena oficiar a Positiva S.A. para que en el término de 5 días aporte los cálculos y/o liquidaciones que soportan la consignación realizada en el proceso de la referencia materializada en el depósito judicial Nro. 413230003603107. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	30/09/2021		
05001310501320130018500	Ordinario	SANDRA PATRICIA RAMIREZ AGUDELO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Se le RECONOCE PERSONERÍA al doctor Sergio Alberto Suaza Quintero con T.P No. 66.272 del Consejo Superior de la J., para representar los intereses de la señora SANDRA PATRICIA RAMÍREZ AGUDELO en nombre propio y en representación de su hija LUISA FERNANDA RESTREPO RAMIREZ. JDC	30/09/2021		
05001310501320130121100	Ordinario	ALEXIS DE JESUS MONTES TABARES	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN E.S.P	Auto ordena archivo por inactividad. Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	30/09/2021		
05001310501320160076100	Ejecutivo Conexo	JOSE ADAN ARBOLEDA CARMONA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Se corre traslado de la reliquidación al crédito presentada por la parte ejecutante, a la entidad ejecutada por el término de tres (03) días. Se reconoce personería(Descargar auto del micrositio del juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	30/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160125400	Ordinario	JESUS MARIA LOPEZ VELASQUEZ	UNE EPM TELECOMUNICACIONES	Auto requiere Pone en conocimiento de la apoderada de la parte demandante la manifestacion del actor. Requiere a la señor JESUS MARIA LOPEZ VELASQUEZ para que en el término de (3) días, informe expresamente si con lo manifestado en el memorial obrante en archivo pdf digital 06SolicitudEntregaTitulo, está revocando la facultad de recibir otorgada inicialmente a la Dra. LIZ YESENIA HENAO ARROYAVE. Y ordena oficiar a la demanda para que en el termino de 3 dias aporte los cálculos y/o liquidaciones que soportan la consignación realizada materializada en el titulo 413230003604688. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	30/09/2021		
05001310501320160156300	Ordinario	RAUL ALBERTO BURBANO MORA	OBP DEL MINHACIENDA	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el dia viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	30/09/2021		
05001310501320170073000	Ordinario	GIRLESA DEL SOCORRO BEDOYA PINO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento SE EJERCE CONTROL DE LEGALIDAD, previsto en el artículo 132 del CGP, por remisión del artículo 145 del CPTYSS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 48 de la misma codificación, frente a la notificación realizada a la señora Angie Paulina Arias Rodríguez el pasado 17 de febrero de 2020, en el entendido de tenerse por notificada en su calidad de litisconsorte necesaria por activa, SE NOMBRA en calidad de curadora ad.litem a la abogada ISABEL CRISTINA GONZALEZ portadora de la T.P. 190.428 del CSJ para que represente los intereses de la señora Angie Paulina Arias Rodríguez en los términos establecidos en la parte motiva del auto a fin de continuar con el trámite del proceso. (Ver auto en micrositio del despacho) ad	30/09/2021		
05001310501320180075000	Ordinario	ANGELA MARIA AGUDELO VALENCIA	CI COMERCIALIZADORA PARA EL MUNDO S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	30/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180076700	Ejecutivo	PROTECCION S.A	ALVAREZ RAMIREZ ASOCIADOS S.A.S	Auto corre traslado Se pone en conocimiento las respuestas allegadas por las entidades Porvenir S.A. y Skandia S.A., se ordena el cierre del incidente de sanción al Dr. JOSÉ GUILLERMO PEÑA GONZÁLEZ en calidad de representante legal de la AFP SKANDIA S.A, así mismo, al doctor MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ en calidad de representante legal de la AFP PORVENIR S.A. por cumplimiento. JDC	30/09/2021		
05001310501320180077400	Ordinario	GLORIA PATRICIA CADAVID ZAPATA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	30/09/2021		
05001310501320190030200	Ordinario	MARCOS JOEL SALAZAR RINCON	MARTHA ELENA OSORIO MONTOYA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 Se requiere a la accionada COLPENSIONES, para que, en el término improrrogable de diez (10) días, allegue certificado de semanas cotizadas por el señor MARCOS JOEL SALAZAR RINCÓN. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am)	30/09/2021		
05001310501320190039900	Ejecutivo Conexo	JOSE LIBARDO GARCIA ZABALA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Se aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo. (Descargar auto del micrositio del juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	30/09/2021		
05001310501320190065400	Ordinario	WILLIAN ALBERTO ARBOLEDA ZAPATA ®	AMANTINA DEL SOCORRO ZULUAGA RODRIGUEZ	Auto ordena archivo por inactividad. Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50	30/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200023400	Ordinario	FRANCISCO ANTONIO MOSQUERA BENITEZ	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, EDU	Auto resuelve solicitud Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 Primero: Reponer el auto de fecha 2 de septiembre de 2021 y en su lugar, admitir el llamamiento en garantía realizado por EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU en contra de CHUBB DE COLOMBIA. Segundo: Incorpórese el escrito de subsanación al expediente digital. Tercero: Reconocer personería a la doctora PAULA ANDREA LOPERA HENAO con TP número 97.317 del CJS para llevar la representación de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU	30/09/2021		
05001310501320200024900	Ordinario	LOURDES MARIA JIMENEZ RADA	ESIMED	Auto requiere Se requiere nuevamente a la parte demandante para que proceda con el envío de la citación para diligencia de notificación personal a ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A - ESIMED a la dirección física de ésta, atendiendo a que el despacho trató de notificarla al canal digital que aparece reportado en el certificado de existencia y representación sin que fuera exitoso el intento. Lo anterior so pena de dar aplicación al archivo del proceso en los términos del artículo 30 del CPTYSS.(Ver auto en microsítio del despacho) ad	30/09/2021		
05001310501320200036500	Ordinario	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE ALIMENTOS ZENU SAS-SINTRAZENU	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS ZENU SAS	Auto admite demanda Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 Se ADMITE la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por JORGE ISAIAS MONSALVE VILLA, JEFFERSON DANIEL FUERTES VALENCIA, JORGE ANDRES DIAZ GRANADOS, DIDIER ALONSO AUIRRE BETANCUR, ALEJANDRO BRAVO SEPULVEDA y CARLOS ALBERTO CIRO ARANGO en contra de INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ SAS, toda vez que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal, la cual, de cara los cambios implementados será tramitada con los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020. En atención a que se presenta esta intervención en el proceso promovido por ASOCIACION SINDICAL SINTRZENU en contra de INDUSTRIAS DE ALIMENTOS ZENU SAS, se corre traslado a la parte accionada para que, de respuesta al libelo gestor en el término no superior a diez (10) días.	30/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200039000	Ordinario	FRANCISCO MAURO GIRALDO GIL	WILMAR ROMERO PIALEJO	Auto ordena correr traslado Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 . por encontrarse en término oportuno y reunir lo requisitos del artículo 31 del CPT YSS se da por contestada la demanda. Se reconoce personería al doctor JORGE FREDY ZAPATA ZULUAGA con TP número 161.058 del CSJ, para llevar la representación de la pasiva. En atención a la comparecencia de la pasiva al proceso, ante el actuar juicioso del curador ad-litem, se releva al doctor PABLO MARIN CARDONA con TP número 292411 del CSJ del cargo para el cual fue nombrado por este despacho, agradeciéndole su gestión en procura del impulso procesal. Ahora, del incidente de nulidad por indebida notificación se corre traslado a la parte actora para que se pronuncie sobre el mismo	30/09/2021		
05001310501320210005100	Ejecutivo Conexo	MARIA GILMA RESTREPO RESTREPO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Se aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo. (Descargar auto del micrositio del juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	30/09/2021		
05001310501320210005700	Ejecutivo Conexo	MANUEL SALVADOR CUERVO OSPINA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Se aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo. (Descargar auto del micrositio del juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	30/09/2021		
05001310501320210011400	Ordinario	MARIA EUGENIA ROJAS YEPES	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 . Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am)	30/09/2021		
05001310501320210031200	Ordinario	CLAUDIA GUTIERREZ TORO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50 , concede 5 días para subsanar requisitos. descargar auto	30/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210036200	Ordinario	MARILYN VELASQUEZ MONA	COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación Descargar auto: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cirquito-de-medellin/50 del escrito presentado por la procuradora de la parte actora, interpreta el despacho que su intención de manera principal era interponer el recurso de reposición y de manera subsidiaria el de apelación. En atención al recurso de reposición, éste se encuentra extemporáneo en atención a lo descrito en el artículo 63 del CPT Y SS.	30/09/2021		
05001310501320210036800	Ejecutivo Conexo	HERSILIA JIMENEZ CARMONA	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar PREVIO A PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE PAGO, SE ORDENA EXHORTAR A COLPENSIONES. (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	30/09/2021		
05001310501320210039300	Ejecutivo Conexo	PAR ISS	LUIS ANTONIO ISAZA GOMEZ	Auto pone en conocimiento PREVIO A RESOLVER LA SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE PAGO, SE REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE. (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	30/09/2021		
05001310501320210041400	Ejecutivo Conexo	VIRGELINA OSORIO POSADA	PORVENIR S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL AL DR. JUAN PABLO ELORZA MORALES, QUIEN CONFORME AL PODER OTORGADO EN EL PROCESO ORDINARIO CUENTA CON LA FACULTAD PARA RECIBIR. SE ORDENA EL ARCHIVO (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	30/09/2021		
05001310501320210042000	Tutelas	RAFAEL JOSE PENICHE CARDENAS	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto concede impugnación tutela ANTE LA SALA LABORAL DEL T.S.M. JDC	30/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210042900	Ordinario	GLORIA CECILIA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda EL DESPACHO NOTIFICARÁ A LA PARTE DEMANDADA, ES POR ELLO QUE SE INSTA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ABSTENERSE DE ENVIAR COMUNICACIONES AL RESPECTO, PARA EVITAR DOBLE RADICACIÓN. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	30/09/2021		
05001310501320210044000	Ordinario	ADRIANA BOTERO LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda EL DESPACHO NOTIFICARÁ A TODA LA PARTE DEMANDADA, ES POR ELLO QUE SE INSTA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ABSTENERSE DE ENVIAR COMUNICACIONES AL RESPECTO, PARA EVITAR DOBLE RADICACIÓN. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	30/09/2021		
05001310501320210044100	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA MONCADA OSORIO	LEONISA SAS	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	30/09/2021		
05001310501320210044600	Ordinario	LUIS CARLOS CALLEJAS RIVERA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda DECLARAR la falta de competencia de este despacho para conocer del asunto por el factor territorial. RECHAZAR la presente acción, y ordenar su remisión por medios digitales al JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO.	30/09/2021		
05001310501320210044700	Ejecutivo Conexo	CATHERINE ARLENIS GARCIA RODRIGUEZ	GRUPO GESTOR EMPRESARIAL	Auto libra mandamiento ejecutivo EL DESPACHO NOTIFICARÁ A LA PARTE EJECUTADA, ES POR ELLO QUE SE INSTA AL APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE ABSTENERSE DE ENVIAR COMUNICACIONES AL RESPECTO, PARA EVITAR DOBLE RADICACIÓN. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL LINK DE AUTOS Y CONSULTANDO CON SU RESPECTIVA FECHA) AMB	30/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)